

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: **DESPACHO COMISORIOS 001**
Demandante: **CARLOS ANDRES GONZALEZ ROJAS**
Demandados: **BEXI LORENA TRUJILLO RODRIGUEZ**
Rad: **200013105004-2016-00343-00**

Teniendo en cuenta que el auto de fecha agosto veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021), donde se ordenó acoger la comisión del Juzgado 4 del Circuito Labora de la ciudad de Valledupar – Cesas, para subcomisionar a la ALCALDIA DE LA JAGUA DE IBIRICO, para que lleve a cabo el secuestro del inmueble Identificado con Matricula inmobiliaria No 192-3165, para que cumpliera con la diligencia antes prenombrada, en igual sentido este despacho designo como secuestre al señor MARCELINO MADRID, quien se hace necesario relevarlo debido a que no hace parte de la lista de AUXILIARES DE LA JUSTICIA, de conformidad a los establecido con el Art 48 inciso 2 numeral 1 del C.G.P.

En consecuencia, se,

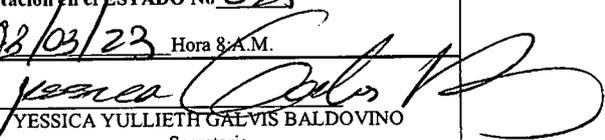
RESUELVE

PRIMERO.- Relevar como secuestre al señor MARCELINO MADRID LEON por razones expuestas en la parte considerativa.

SEGUNDO.- Designar como secuestro al señor GONZALEZ VELASQUEZ JAVIER identificado CC 5.013.649, correo electrónico: javierezvelasquez@gmail.com quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, oficiese en tal sentido, para que tome posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>025</u>
Hoy <u>02/03/23</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría